



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA
SINDI CRISTINA PARADA ORTEGA.- /

PARRAL, **28 ENE 2019**

DECRETO EXENTO Nº 536 /

VISTOS:

1. La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
2. Decreto Exento Nº 6.514, de fecha 18.10.2016, que aprueba el convenio para funcionamiento del jardín infantil y sala Cuna con transferencia de Fondos, Arrau Méndez, denominado "Cariñositos de Arrau Méndez", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
3. Decreto Exento Nº 5037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
4. El Decreto Exento Nº 3.152 de fecha 19 de junio de 2018, mediante el cual delega en el cargo del Administrador Municipal, don EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ , algunas atribuciones que le encomienda la Ley.
5. Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña SINDI CRISTINA PARADA ORTEGA

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario contratar personal en Jardín y Sala Cuna Cariñositos de Arrau Méndez, Administrada por Departamento Administrativo de Educación Municipal.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de enero de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **SINDI CRISTINA PARADA ORTEGA**, C.N.I. Nº [REDACTED] para cumplir funciones de Educadora de Parvulos en Jardín y Sala Cuna Cariñositos de Arrau Méndez, Administrada por Departamento Administrativo de Educación Municipal.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Profesional prestará los servicios contratados entre el **02/01/2019 y el 31/01/2019**, ambas fechas inclusive; Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán con una jornada de **45hrs. semanales**, sin horario definido con excepción de las que deriven de la naturaleza de los servicios encargados, distribuidas de Lunes a Viernes.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorarios, por los servicios prestados en el mes de enero de 2019, se pagará la suma de **quinientos ochenta mil ciento setenta y nueve pesos (\$ 580.179.-)** I impuesto incluido; los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.-
- 4.- **INCORPORASE**, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **215.22.11.999** "Otros", Presupuesto DAEM, con cargo a JUNJI

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



PRU/ECH/ARC/MGM/KHE/mjog.
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral. 2.- Coordinación Salas Cunas. 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesada.-5.- Establecimiento 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de enero de 2019, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente "Por Orden de la señora Alcaldesa" por su Administrador Municipal a don **EMILIO ANDRES CISTERNAS HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **SINDI CRISTINA PARADA ORTEGA**, Educadora de Parvulos, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] domiciliada en de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **SINDI CRISTINA PARADA ORTEGA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Educadora de Parvulos en Jardín Infantil y Sala Cuna "Cariñositos de Arrau Méndez", ubicada en Sergio Arias N° 0450, sector Arrau Méndez, conforme a convenio de fecha 15.07.2015, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán con una jornada de **45 semanales**, sin horario definido con excepción de las que deriven de la naturaleza de los servicios encargados, distribuidas de Lunes a Viernes.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario por los servicios prestados en el mes de enero la suma de **quinientos ochenta mil ciento setenta y nueve pesos (\$580.179.-)** impuesto incluido; los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.-

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, **quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **02/01/2019 y el 31/01/2019**, ambas fechas inclusive.- Lo que no obsta que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa; además de facultarse recíprocamente para ponerle término de forma unilateral, mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra, quedando ésta con todas las prerrogativas que el ordenamiento jurídico le provea para exigir las indemnizaciones o cumplimientos forzados.

SEXTO: La personería de don **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**, para representar a la Municipalidad de Parral "Por Orden de la Sra. Alcaldesa", se encuentra establecida en el Decreto Exento N°3.152 de fecha 19 de junio de 2018, delegación de atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa" por don
EMILIO ANDRES CISTERNAS HERNANDEZ
C.N.I. N° [REDACTED]

x 
SINDI CRISTINA PARADA ORTEGA
C.N.I. N° [REDACTED]